

línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 20 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—4.939-14.

**24102** RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la provincia.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV., con origen en el apoyo número 5 de la línea San Pedro de Nos-Burgo-Vilaboa y final en «Cuesta de la Tapia», en el término municipal de Cambre, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 26 de febrero de 1973 e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el Programa de Inversiones Públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto.—Expediente número 28.808

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Cambre que al final se detallan; previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar; previniéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 22 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial. 4.580-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca número 1. Paraje: El Grajal. Cultivo: Inculto. Propietarios: Don José y don Amador Abel González. Domicilio: Cuesta de la Tapia. Afección: Vuelo: Longitud, 20 metros; superficie afectada, 120 metros cuadrados.

Finca número 2. Paraje: El Grajal. Cultivo: Inculto. Propietarios: Don José y don Amador Abel González. Domicilio: Cuesta de la Tapia. Afección: Apoyo número 2; superficie ocupada, 1 metros cuadrado; vuelo: longitud, 20 metros; superficie afectada, 120 metros cuadrados.

Finca número 3. Paraje: El Grajal. Cultivo: Inculto. Propietarios: Don José y don Amador Abel González. Domicilio: Cuesta de la Tapia. Afección: Vuelo: Longitud, 28 metros; superficie afectada, 188 metros cuadrados.

Finca número 4. Paraje: El Grajal. Cultivo: Huerta. Propietario: Don Rogelio Fernández. Domicilio: Cuesta de la Tapia. Afección: Vuelo: Longitud, 15 metros; superficie afectada, 45 metros cuadrados.

Finca número 5. Paraje: El Grajal. Cultivo: Inculto. Propietario: Don Antonio Pérez Rumbo. Domicilio: Cuesta de la Tapia. Afección: Apoyos números 3 y 4; superficie ocupada, 2 metros cuadrados; vuelo: longitud, 70 metros; superficie afectada, 280 metros cuadrados.

**24103** RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el plan de electrificación rural de la provincia.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación

Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV., con origen en Présaras-Sobredo-Marco das Pias (tramo C. T. Follente-fin de línea), en el término municipal de Vilasantar, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declaración de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 9 de marzo de 1976 e incluida en el plan de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por Resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954

Edicto.—Expediente número 27.215

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento, sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Vilasantar, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, previniéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 23 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial. 4.600-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca número 53. Paraje: Chousa Grande. Cultivo: Monte bajo. Propietario: Manuel Villamor Seoane. Domicilio: Pena (Vilasantar). Afección: Apoyo número 13. Superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 115 metros. Superficie afectada, 690 metros cuadrados.

Finca número 53/1. Paraje: O'Rodelo. Cultivo: Monte bajo. Propietario: Manuel Vilamor Seoane. Domicilio: Pena (Vilasantar). Afección: Vuelo: Longitud, 50 metros. Superficie afectada, 30 metros cuadrados.

Finca número 55. Paraje: O'Rodelo. Cultivo: Labradío. Propietario: Jesús Boado Castro. Domicilio: Pena (Vilasantar). Afección: Vuelo: Longitud, 20 metros. Superficie afectada, 120 metros cuadrados.

Finca número 56. Paraje: O'Pereiro. Cultivo: Monte bajo. Propietario: Manuel Villamor Seoane. Domicilio: Pena (Vilasantar). Afección: Vuelo: Longitud, 90 metros. Superficie afectada, 540 metros cuadrados.

Finca número 56/1. Paraje: As Penas. Cultivo: Monte bajo. Propietario: Jesús Boado Castro. Domicilio: Pena (Vilasantar). Afección: Apoyo número 15. Superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 25 metros. Superficie afectada, 150 metros.

**24104** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarfagona por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.198.—Línea 25 KV., a E. T. número 3.642, «Masía Blanca-II Fase».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 480 metros, para suministrar a la E. T. número 3.642, «Masía Blanca-II Fase», de 250 KVA. de potencia.

Origen: E. T. 3.450.

Presupuesto: 802.140 pesetas.